



VALPARAÍSO, 13 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8181

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
4. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
5. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
6. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
7. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
8. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
9. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
10. La Resolución Electrónica Nº 15121, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas y Autoriza Llamado para Licitación Pública denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS, MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO"**;
11. La Resolución Electrónica Nº 34, de fecha 06 de enero de 2026, que adjudica la Licitación Pública ID 643-38-LE25 denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS, MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO"**;
12. La Resolución Electrónica Nº 641, de fecha 16 de enero de 2026, que modifica contratación para la Licitación Pública ID 643-38-LE25 denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS, MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO"**;
13. La Resolución Electrónica Nº 838, de fecha 29 de enero de 2026, que sanciona amonestación al proveedor Vamoos SPA;

14. La Resolución Electrónica N° 859, de fecha 03 de febrero de 2026, que modifica contratación para la Licitación Pública ID 643-38-LE25 denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS, MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO"**;
15. La Resolución Electrónica N° 924, de fecha 06 de febrero de 2026, que resuelve recurso de reposición que solicita revocación de instrucción y restablecimiento del imperio del derecho, bajo la licitación pública ID 643-38-LE25 **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS, MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO"**;
16. La Resolución Electrónica N° 2076, de fecha 24 de febrero de 2026, que sanciona amonestación al proveedor Vamoos SPA;
17. La Resolución Electrónica N° 3024, de fecha 24 de marzo de 2026, que cobra multa al proveedor Vamoos SPA;
18. La Resolución Electrónica N° 3643, de fecha 15 de abril de 2026, que sanciona amonestación al proveedor Vamoos SPA;
19. La Resolución Electrónica N° 4760, de fecha 11 de mayo de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA;
20. La Resolución Electrónica N° 5733, de fecha 03 de junio de 2026, que cobra multa al proveedor Vamoos SPA;
21. La Resolución Electrónica N° 5896, de fecha 09 de junio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA;
22. La Resolución Electrónica N° 6059, de fecha 15 de junio de 2026, que modifica contratación para la Licitación Pública ID 643-38-LE25 denominada **"SERVICIO TRASLADO FUNCIONARIOS, MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO"**;
23. La Resolución Electrónica N° 6142, de fecha 19 de junio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA;
24. La Resolución Electrónica N° 7242, de fecha 18 de julio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA;
25. La Resolución Electrónica N° 7308, de fecha 22 de julio de 2026, que cobra multa al proveedor Vamoos SPA;
26. La Resolución Electrónica N° 7337, de fecha 27 de julio de 2026, que sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA;
27. El Oficio Electrónico N° 5471, de fecha 03 de agosto de 2026, que notifica aplicación de multa por incumplimiento de contrato ID 643-38-LE25;
28. La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
29. La Resolución N° 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución N° 36 de 2024;
30. La Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que modifica resolución N° 36 de 2024, y
31. El Decreto Exento RA N° 272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 5471, de fecha 03 de agosto de 2026, que notifica aplicación de multa por incumplimiento de contrato ID 643-38-LE25, por los hechos que a continuación se detallan:
 - a. Fundamentos Contractuales: Según las bases administrativas y técnicas (Punto 17, letra j, ítem 2, sub-ítem a), señala que al cursarse 2 amonestaciones y publicadas en la ficha del proveedor www.mercadopublico.cl, se descontará 1 UTM.
 - b. Antecedentes de Hecho:
 - La Resolución Electrónica N° 7242, de fecha 18 de julio de 2026, sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA.
 - La Resolución Electrónica N° 7337, de fecha 27 de julio de 2026, sanciona con amonestación al proveedor Vamoos SPA.
 - c. Determinación de Incumplimiento: Se constata la aplicación de 2 amonestaciones, las cuales se encuentran cursadas y publicadas en la ficha del proveedor, en la plataforma www.mercadopublico.cl.
 - d. Conclusión y Medida Administrativa: En atención a lo expuesto, se procede a aplicar una multa al proveedor por 1 UTM correspondiente a la del mes de junio, por un valor de \$71.649.
2. Que, el oficio mencionado en el considerando 1), que antecede, fue remitido por correo electrónico del Representante Legal y de Coordinación del Contrato, de la empresa Vamoos SPA, con fecha 03 de agosto de 2026, y
3. Que, la empresa Vamoos SPA, no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

RESOLUCIÓN:

1. **Cóbrese** la multa al proveedor Vamoos SPA, Rut: 76.345.484-3, por incumplimiento por amonestaciones, multa que asciende a la suma de \$71.649.-, en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3);
2. **Descuéntese** por multa y mediante una nota de crédito, la suma señalada en el resolutive 1) que antecede y aplíquese dicho documento al pago de la factura del proveedor Vamoos SPA, y
3. **Notifíquese** al proveedor Vamoos SPA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, esta notificación se entenderá válidamente practicada y surtirá todos sus efectos legales de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/FRL/GVP/MCT/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - NICOLE@VAMOOS.CL - VAMOOSPA@GMAIL.COM -
- CONTACTO@VAMOOS.CL - VAMOOSCONTABILIDAD@GMAIL.COM
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Alejandro Bahamonde Nuñez Fecha firma: 13-08-2026 13:40:14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 8181 Timbre: EAZUFHBACKLHFF En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: lunes, 3 de agosto de 2026 13:11
Para: 'Nicole Tureo'; 'Vamoos SpA'; 'contacto@vamoos.cl'; 'Contabilidad Vamoos'
Asunto: Notifica Oficio N° 5471 - 03.08.2026
Datos adjuntos: Oficio Cobro Multa (4).pdf

Importancia: Alta

Estimados

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



TRABAJANDO PARA USTED

Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644